



Asesoría Jurídica  
JVC - E10377/2020

**ANT.:** Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1866, de 29 de diciembre de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1420, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.

**MAT.:** Remite respuesta.

**DE:** ALEJANDRO WEBER PÉREZ  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

**A:** EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se recibió en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual se adjuntó una copia de la Resolución N° 1420, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicita a S.E. el Presidente de la República, entre otros temas, *“capacitar y remunerar a las mujeres dedicadas al cuidado de personas en situación de discapacidad, con enfermedades incapacitantes y adultos mayores, con cargo a los fondos de emergencia establecidos con ocasión de la pandemia del Covid-19, los cuales deberán entregarse por intermedio de los municipios a través de los departamentos y servicios pertinentes.”*.

Al respecto, junto con tomar conocimiento de su requerimiento y hacer presente la relevancia en torno la materia planteada, se informa a Ud. que la solicitud será analizada en su mérito por este Ministerio. Adicionalmente, se hace presente que esta Cartera de Estado está consciente que los efectos que la crisis sanitaria derivada del COVID-19 exceden el ámbito económico y que han afectado particularmente a las mujeres en los distintos roles que desempeñan en la sociedad.

Considerando esta realidad, desde este Ministerio y en conjunto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), durante el mes de septiembre de 2020, fue implementada una nueva medida de recuperación, el Subsidio al Empleo, enfocada en incentivar el regreso de los trabajadores y trabajadoras suspendidos/as bajo la Ley de Protección del Empleo (LPE), y en promover la contratación de nuevas personas en las empresas ante las difíciles circunstancias laborales a consecuencia de las medidas de control de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, considerando un componente especial para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

El Subsidio posee dos líneas: (i) subsidio al regreso ("Regresa") y (ii) subsidio a la contratación ("Contrata").

Para la primera línea, el subsidio es equivalente a \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) por cada trabajador que regrese a su puesto de trabajo tras haber estado con su contrato suspendido, siempre que su remuneración sea de hasta 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$961.500.-).



Para la segunda línea, el monto del subsidio es equivalente al 50% de la remuneración mensual bruta con tope de hasta \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por cada nueva contratación que realicen las empresas. Para los jóvenes entre 18 y 23 años, mujeres (sin límite de edad) y personas con discapacidad, el subsidio será igual al 60% de la remuneración mensual bruta, con un tope superior de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos).

De acuerdo con las Estadísticas del Subsidio al Empleo, al 31 de diciembre de 2020 (con fecha de corte al 30 de diciembre del mismo año), 103.272 trabajadores registraban solicitudes aceptadas en la línea "Regresa", de los cuales 41.032 correspondían a mujeres (40%) y 62.240 a hombres (60%) y 218.858 trabajadores registraban solicitudes (aprobadas, en espera y pendientes) en la línea "Contrata", de los cuales 84.566 correspondían a mujeres (39%) y 134.292 a hombres (61%).

Para mayor información sobre las características de las líneas "Regresa" y "Contrata", así como de sus respectivos requisitos y reglas de funcionamiento, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://www.subsidioempleo.cl/info-subsidio.html>.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
FECHA: 01/02/2021 HORA:09:16:04

JEMSL

**Distribución:**

- Sra. Francisca Dussillant Lehmann, Coordinadora de Política Laboral, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 234483-5e627e en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>